

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.834

ARTICULO 1ro.- Modifícase el Organigrama Municipal estableciendo la separación funcional y administrativa del Hogar de ancianas y Ancianos Carlos Steeb con respecto al Hospital Municipal, pasando el primero a depender en forma directa de la Secretaría de Barrios y Acción Social que tendrá a su cargo la conducción técnico-administrativa del mismo.-

ARTICULO 2do.- Créanse los cargos de Encargado Asistencial y Encargado Administrativo del Hogar de Ancianos, cuyos titulares revestirán con la categoría Jefe de Departamento y Serán asignados por el Departamento Ejecutivo.-

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a extraer los fondos que sean necesarios para poner en funcionamiento los cargos antes mencionados de la Partida Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- El encargado asistencial será el responsable de todas las acciones concernientes al tratamiento médico asistencial de los internados, y el aspecto sanitario del hogar.-

ARTICULO 4to.- El Encargado Administrativo tendrá a su cargo la administración del Hogar y sus funciones de Jefe de Personal y mantenimiento.-

ARTICULO 5to.- Procédase a elaborar un Reglamento Interno el cual una vez aprobado por el H.C.D., se aplicará estrictamente.-

ARTICULO 6to.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE